

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**2. Asuntos de trámite y urgentes**

**2.4. Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización**

**2.4.5.** La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno aprueba el convenio de cooperación científica entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad Cristiana Evangélica del Nuevo Milenio Honduras, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación a uno de marzo de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38  
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28  
Fax: 91 398 60 42

[www.uned.es](http://www.uned.es)



**CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – UNED (ESPAÑA)  
Y  
LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA DE NUEVO MILENIO-  
HONDURAS**

**DE UNA PARTE:**

D. **Alejandro Tiana Ferrer**, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 527/2013, de 5 de julio (BOE 6 de julio), relativo a su nombramiento.

**DE OTRA PARTE:**

Dña. **María Antonia Fernández De Suazo**, mayor de edad, casada, hondureña y del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con Tarjeta de Identidad Número 0508-1953-00012, Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en adelante UCENM, que interviene en nombre y representación de dicha institución en su calidad de máxima autoridad y representante legal de la misma (personería jurídica No. 201-99 y acuerdo No. 841-132-2001 de los estatutos de la UCENM, aprobados por la Dirección de Educación Superior mediante Registro No. RC – 11-07-01 de fecha 9 de febrero del año 2001, Tomo I-01 Folio No. 1 al 15)

LAS PARTES, por acuerdo mutuo y en total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre Instituciones Científicas y con el fin de formalizar las relaciones científicas, educativas y de superación, para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del trabajo científico-técnico, acuerdan establecer un Convenio Específico de Cooperación y proyectan las Consideraciones siguientes:

#### **CONSIDERANDO**

Que LAS PARTES se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico, científico y cultural.

Que LAS PARTES desean incrementar su propio desarrollo, para lo cual la colaboración internacional resulta muy eficaz.

Que es deseable establecer un mecanismo coordinador para concretar actuaciones para la cooperación.

#### **DECLARAN**

TODAS LAS PARTES consideran conveniente acrecentar su vinculación científico-académica y establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer a sus miembros, los beneficios de un intercambio institucional, y por ello

#### **ACUERDAN**

firmar el presente Convenio de cooperación científica en los términos especificados en las cláusulas que siguen:

## **PRIMERO - Objetivo del acuerdo**

El presente Convenio tiene como objetivo establecer un marco de colaboración entre la UNED y la UCENM, en materia de formación dentro de la metodología de Educación a Distancia, en distintas áreas para la mejora de la calidad en la UCENM.

## **SEGUNDO - Programa o actividades que se realizarán**

UNED se encarga del diseño, producción e impartición de los siguientes cursos de formación:

### **Curso 1. Certificación de la calidad general del entorno y de la metodología didáctica**

Objetivo: Conocer los procesos y estándares de calidad en contextos de enseñanza-aprendizaje a distancia y en línea.

Temporalización. 50 horas virtuales

### **Curso 2. Estructura, navegación y diseño**

Objetivo: Analizar los procesos incluidos en el diseño y desarrollo de Cursos en línea o a través de Internet.

Temporalización. 50 horas virtuales

### **Curso 3. Producción de recursos audiovisuales y multimedia**

Objetivo Conocer los pasos para la realización de materiales audiovisuales y multimedia en el marco de una programación de carácter educativo, social y cultural, poniendo especial atención en el trabajo en equipo entre docentes, técnicos y expertos en comunicación audiovisual y multimedia.

Temporalización.50 horas virtuales

La UCENM se encargará de la selección del personal de la UCENM que recibirá la formación así como de financiar dicha actividad

Para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, ambas instituciones establecerán una calendarización de la formación que será forma escalonada, para que el personal de la UCENM, tenga una mejor adquisición de contenidos.

## **TERCERO - Lugar de ejecución**

Las actividades se llevarán a cabo a través de la plataforma virtual de la UNED, donde estará todo los contenidos de los cursos que se impartan.

**CUARTO** - Se creará una Comisión de seguimiento formada por dos unidades responsables de llevar la ejecución del presente anexo, una por cada Universidad:

- UNED:
  - Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización
  - Instituto Universitario de Educación a Distancia-IUED
- UCENM: Dirección de Educación a Distancia

**CUARTA.- Participantes:** Ambas instituciones seleccionaran a los expertos que participaran en el programa para la mejor consecución del objetivo.

**QUINTA.- Duración:** El Convenio tendrá una duración de 1 año, comenzando a operar a partir de su firma. Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio con aviso previo y siempre que no genere perjuicios a la otra parte.

**SEPTIMA- Financiación:** La UCENM, se compromete a pagar la cantidad de **8.520 €** para poder llevar a cabo la formación, la cual se ingresará en la cuenta de la UNED al inicio de la actividad y con la firma del presente anexo específico. Los datos de la Cuenta e la UNED son:

**BANCO DE ESPAÑA  
SUCURSAL MADRID  
C/ ALCALÁ, 50 28014  
CCC: 9000 0001 20 0250129929  
IBAN: ES8690000001200250129929**

**SÉPTIMO – Vigencia del convenio**

El presente convenio entrará en vigor a partir del momento de ser aprobado por cada institución y firmados por sus representantes.

**NOVENO** - Cualquier modificación a los términos del presente convenio, solamente tendrá valor si es acordada por la partes mediante un convenio escrito modificadorio al

mismo, en cualquier momento siempre y cuando no altere el objeto del presente convenio.

**DECIMOSEGUNDA – Clausula de Jurisdicción**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo

En Madrid, a ..... de ..... de 2017, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

Por UNED

POR LA UCENM

D. ALEJANDRO TIANA FERER

Dña. M<sup>a</sup> ANTONIA FERNÁNDEZ DE SUAZO